

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ellos estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Diputacion provincial de Santander.

Session del dia 10 de mayo de 1872.

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: señores Herran, Martínez Zorrilla, Mora, Campillo, Fuentecilla, Pino, Acosta, Junco, Castañeda y Herran Valdivielso, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrasa, Varona, Portilla, Perez Cuevas y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesion á las seis y media y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dá lectura de la siguiente proposicion:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. que interinamente la discusion de los presupuestos, se prorogue la sesion en que aquella tenga lugar por dos horas mas que las señaladas.

Salon de sesiones de la Diputacion 10 de Mayo de 1872.—Miguel Fernandez Campillo.—Juan Antonio Fuentecilla.

Ayudado por el señor Campillo se toma en consideracion.

Declarada urgente se dá lectura de la siguiente enmienda:

El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda á la proposicion que se discute:

Para que los señores Diputados puedan estudiar las graves modificaciones que se inician en los presupuestos y puedan luego señalar, mas horas que las ordinarias á su discusion, pide se suspendan las sesiones hasta el martes 14 del corriente y que desde dicho dia se destinen tres horas á su discusion.

Salon de sesiones. Santander 10 de mayo de 1872.—Varona.

Ayudado por el señor Varona se toma en consideracion.

El señor Campillo manifiesta que los autores de la proposicion no la admiten.

El señor Castañeda reasumiendo varias observaciones hechas por algunos señores Diputados, propone que mientras dure la discusion del presupuesto se prolonguen las sesiones por espacio de media hora ó una hora, despues de trascurridas las de reglamento, entendiéndose esta proposicion en el caso de que ningun señor Diputado solicite que termine la sesion para estudiar la partida del presupuesto objeto del debate.

Por unanimidad se acuerda como pro-

pone el señor Castañeda, retirando el señor Campillo su proposicion y el señor Varona su enmienda.

Se entra en la orden del dia continuando la discusion del presupuesto.

Se aprueba la consignacion de las partidas siguientes:

	Pesetas.
Para sueldo del secretario de la Junta provincial de 1.ª enseñanza.....	2.000
Para un escribiente de la misma Junta.....	875
Para uno id. 2.º de id.....	500
Para material de id.....	750

A instancia del señor Herran Valdivielso se acuerda encargar á la comision provincial que procure arreglar en las oficinas de la corporacion un local á disposicion para las de la Junta de 1.ª enseñanza, con objeto de que se traslade á ellas la secretaria de esta Junta.

Leida la relacion núm. 22, cap. 5.º, art. 2.º, el señor Herran Valdivielso manifiesta que los amigos de su señoria y su señoria entienden que conviene á los intereses de la provincia que se suprima el instituto de segunda enseñanza, creándose en su lugar un establecimiento de enseñanza libre; que no aduce las razones en que se funda esta opinion, porque hubo de esponerlas al discutirse el presupuesto provincial vigente; porque la mayor parte de los señores Diputados no las conceden la fuerza que tienen, en concepto de su señoria ni las aprecian como su señoria; y porque es seguro que de acordarse la supresion del instituto, el señor Gobernador suspenderia el acuerdo y le revocaria el Gobierno central. Concluye su señoria pidiendo que que conste en acta esta manifestacion.

El señor Mora espone que aunque el señor Herran Valdivielso no ha combatido el dictamen de la comision, un deber de cortesia obliga á esta á manifestar que no propone la supresion del instituto porque cree que el sostenimiento de este establecimiento es un gasto necesario y conveniente, aunque debiendo introducirse en él las reformas y economias que indica la misma comision.

Se acuerda que conste en acta la manifestacion del señor Herran Valdivielso.

Se aprueba el presupuesto del instituto en la forma siguiente:

Gastos:	Pesetas.
Para gratificacion al director del Instituto.....	500
Para sueldo de nueve catedráticos de 2.ª enseñanza á razon de 3.000 pesetas anuales cada uno.....	27.000
Para id. de dos profesores de Náutica y Dibujo á 2.000 pesetas cada uno.....	4.000
Para id. de un mozo.....	750
Para id. de dos auxiliares catedráticos á razon de 1.500 pesetas anuales cada uno.....	3.000
Para sueldo del profesor de ingles.....	2.500
Para id. de un id. de frances.....	1.500
Para id. de un escribiente.....	975
Para id. de un conserje.....	1.500
Para id. de un bedel.....	875
Para id. de un portero.....	750
Para id. de un mozo.....	638 75
Para gratificacion al mozo de biblioteca.....	100
Para id. al bedel disecador.....	500
Para gastos de conservacion del edificio.....	500
Para id. de sus enseres ..	250
Para id. correo y escritorio.....	487
Para suscripcion á la Gaceta de Madrid.....	66
Para adquisicion de obras para la biblioteca.....	250
Para premios á los alumnos.....	80
Para aseo y limpieza de cátedras.....	125
Para alumbrado.....	1.500
Para material científico.....	1.375
Para imprevisos.....	250
Para el jardin botánico.....	400
Para impresion de la memoria de apertura (200 ejemplares).....	500
Para gastos de apertura ..	200
Para id. de administracion de fincas, recaudacion de censos, etc.....	200
Para seguro de edificio.....	108
Ingresos.	
Por productos de fincas del establecimiento.....	200
Por id. de censos no redimidos.....	150
Por id. de inscripciones intransferibles.....	605 95

Por id de bienes en Tudede Navarra..... 40
Por derechos de matricula..... 15.000
Por intereses de billetes del Tesoro..... 574 56

Se acuerda que la impresion de los 200 ejemplares de la memoria de apertura se haga por medio de subasta.

Se da cuenta de que la comision de presupuestos se abstiene de emitir su opinion sobre la conveniencia de que se suprima el colegio de internos agregado al instituto provincial.

Los señores Castañeda, Lanuza, Junco y Herran Valdivielso, sostienen la opinion de que se suprima este colegio.

Los señores Campillo y Varona defienden la opinion contraria.

El señor Perez Cuevas manifiesta que en su sentir debe suprimirse el colegio si puede habilitarse el local que ocupa para trasladar á él la Escuela Normal y no debe suprimirse en el caso contrario.

El señor Mazarrasa habla para alusiones personales.

Se proroga la sesion.

Rectifican los señores que han tomado parte en la discusion.

Hecha la oportuna pregunta se acuerda suprimir el colegio de internos por 12 votos contra 6, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Herran Ruiz, Lastra, Fuentecilla, Acosta, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Mazarrasa, Portilla, Perez Cuevas y señor presidente.

Señores que dijeron no: Martínez Zorrilla, Mora, Campillo, Pino, Fernandez Campa y Varona.

El señor Mora al emitir su voto manifiesta que es contrario á la supresion del colegio porque este establecimiento en concepto de su señoria, puede ser de gran utilidad y prestar muchos beneficios á la provincia introduciéndose en su organizacion reformas radicales.

El señor presidente señala como orden del dia para la sesion inmediata la discusion del presupuesto y levanta la del de hoy de que certificamos el unico Diputado secretario asistente á ella y el secretario de la corporacion.

Session del dia 14 de mayo de 1872.

Presidencia del señor Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: Señores Herran

Ruiz, Martínez Zorrilla, Campillo, Mora, Lastra, Fuentecilla, Pino, Acosta Junco, Herran Valdivielso, Castañeda, Lanuza, Mazarrasa, Fernandez Campa, Varona, García, Oria, Portilla, Perez Cuevas y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesion á las seis y media y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de que la comision provincial eleva á S. E. una exposicion de don Ramonico Salmones, sobrestante de las obras del puente de Carasa, sobre pago de haberes.

El señor Mora manifiesta que la comision de presupuestos entiende que esta cantidad debe incluirse en el presupuesto adicional de 1870 á 1871 refundido en el ordinario de 1872 á 1873.

Así se acuerda aprobándose este presupuesto en definitiva en la forma acordada en sesion del dia 4 del mes que rije con la adición de la cantidad de 1.541 pesetas 66 céntimos para pago de lo que se adeuda á D. Francisco Salmones.

Pasan á la comision de presupuestos expediente sobre que se subvencione la reparacion de las obras del camino de Tresviso á la Corona de Prias y á la de Gobernacion el expediente sobre que se autorice al Director del Instituto provincial para litigar en nombre de este establecimiento.

Entrándose en la orden del dia el señor Varona propone que se discuta el presupuesto de ingresos del colegio de internos.

El señor Campillo dá algunas explicaciones sobre el origen y circunstancias de algunos de estos ingresos.

Se acuerda que la comision de presupuestos informe sobre el particular.

Entrándose en la discusion del presupuesto de la Escuela Normal se acuerda, despues de las observaciones de varios señores Diputados, que se discuta primero sobre si este establecimiento ha de ser superior ó elemental y luego sobre sus gastos e ingresos.

El señor Herran Valdivielso consigna su opinion en sentido de que la Escuela Normal de la provincia debe ser superior, pero observa que es dudosa la conveniencia de que se la dé este carácter cuando un periódico de primera enseñanza anuncia que va á reproducirse en las Cortes un proyecto de ley sobre supresion de las Escuelas Normales.

El señor Mora manifiesta que siendo fácil que, aunque, en efecto, se presente este proyecto no se discuta ó no llegue á ser ley, debe declararse superior la Escuela Normal de la provincia.

El señor Herran Valdivielso rectifica, espresando su conformidad con que así se verifique.

El señor Perez Cuevas sostiene tambien la opinion de que debe adoptarse esta medida.

En votacion ordinaria se declara superior la Escuela Normal de la provincia.

Entrándose en la discusion del presupuesto de este establecimiento, se aprueban las consignaciones siguientes:

	Pts.	Cént.
Para sueldo del Director...	2.500	
Para id. del segundo maestro.	1.750	
Para gratificacion del profesor de Religion	375	
Para sueldo del portero....	638	75
Para id. del profesor que habrá de nombrarse por la categoría de superior del establecimiento.	2.000	
Para gastos de escuela y adquisicion de efectos.....	500	

A instancia del señor Herran Valdivielso se acuerda que el profesor de Religion explique tambien moral.

Los señores Perez Cuevas y Oria combaten la consignacion de partidas para gastos de secretaria y alquileres de la escuela y de las habitaciones del Director y del Regente de la escuela práctica, bas-

jo el fundamento de haberse suprimido el colegio de internos con objeto de que se traslade allí la Escuela Normal.

El señor Junco observa que no fué este el único motivo de la supresion del colegio de internos.

Los señores Mora y Campillo manifiestan que pudiera no ser posible el establecimiento de la Escuela Normal en el colegio de internos y que de realizarse no se gastarían las partidas cuya consignacion es objeto de debate.

Se aprueba la consignacion de las partidas siguientes:

	Pesetas.
Para gastos de la Secretaria de la Escuela Normal y recaudacion de fondos.....	500
Para alquiler del edificio á razon de 14 reales diarios....	1.281
Para habitacion del Director....	625
Para id. del Regente de la escuela práctica.....	500
Para biblioteca.....	250
Para imprevistos.....	250

Se aprueba tambien la consignacion de 400 pesetas como ingreso por el producto de matrículas de la Escuela Normal.

Se aprueban igualmente las siguientes consignaciones.

	Pesetas.
Para sueldo del Inspector de escuelas.....	2.000
Para dietas de salida del mismo funcionario.....	1.000
Para gastos del material de su oficina.....	250
Para estancia de dementes en el hospital de Valladolid.....	13.000

Se da cuenta de que la comision de presupuestos propone que, aceptándose en principio el proyecto de declararse provinciales los establecimientos de beneficencia y de plantear, este ramo por partidas judiciales, mientras se termina el expediente del caso, se consignen como subvencion para el hospital y casa de misericordia de Santander las cantidades con tal objeto consignadas en el presupuesto vigente.

El señor Oria manifiesta su conformidad con el dictamen de la comision, siempre que el ayuntamiento de Santander admita en el hospital á los enfermos de toda la provincia y en la casa de misericordia á los pobres.

El señor Mora manifiesta que el ayuntamiento de Santander lo verifica así, aunque sin tener obligacion alguna en el particular.

Los señores Junco y Varona observan que el ayuntamiento de Santander exige á todos los que tratan de alojarse en aquellos establecimientos las debidas formalidades, admitiendo en ellos á cuantos se presentan con los documentos del caso, si hay local para que se coloquen.

Los señores Perez Cuevas y Castañeda observan que no puede obligarse al ayuntamiento de Santander á admitir en sus establecimientos de beneficencia á los enfermos y pobres foráneos por mas que tengan ingreso en aquellos establecimientos por la caridad del municipio y por la generosidad con que manifiesta su agradecimiento por la subvencion con que la provincia atiende en parte á los gastos de los mismos.

Los señores Oria y Campillo preguntan qué circunstancias ó condiciones exige el ayuntamiento de Santander para la admision de pobres en la casa de caridad y de enfermos en el hospital.

El señor Mora las espone.

Se aprueba el dictamen de la comision de presupuestos y se consignan la partida de 8.750 pesetas como subvencion al hospital de Santander y la de 16.250 pesetas para subvencion á las casas de misericordia de Santander.

Se levanta la sesion, señalándose como orden del dia para la inmediata la conti-

nucion de la discusion del presupuesto de lo que certificamos el único Diputado secretario asistente á ella y el secretario de la corporacion.

Sesion del dia 13 de mayo de 1872.

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: Señores Herran Ruiz, Martínez Zorrilla, Mora, Campillo, Lastra, Cuevas (D. L.), Fuentecilla, Pino, Piñal, Acosta, Junco, Herran Valdivielso, Castañeda, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrasa, Varona, Portilla, Perez Cuevas y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesion á las seis y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasa á la comision de Fomento una comunicacion del ayuntamiento de Santander recomendando á S. E. el establecimiento de una escuela provincial de taquígrafia.

Entrándose en la orden del dia continúa la discusion del presupuesto.

Los señores Herran Valdivielso, Castañeda y Mazarrasa piden á la comision que manifieste de una manera terminante si acepta las modificaciones en la casa de espósitos que propone la contaduria.

El señor Mora manifiesta que la comision de presupuestos propone: 1.º que se acuerde que la corporacion se incaute desde 1.º de julio de la administracion de la casa de espósitos, desempeñándola directamente; 2.º que se encargue á la comision provincial que en union del contador ó de los empleados que considere necesarios forme el presupuesto de aquel establecimiento, introduciendo en su organizacion las reformas que considere oportunas y presentando su proyecto á la Diputacion con la anticipacion bastante para que el primer dia del próximo año económico pueda tener ya efecto lo que se acuerde en el particular; 3.º que para poder fijar las cantidades con que los ayuntamientos deben subvenir á los gastos provinciales en el mismo año económico, se consigne desde luego prudencialmente, una cantidad para gastos de la casa de espósitos; y 4.º que esta cantidad sea la de 82.000 pesetas.

Despues de algunas observaciones del señor Fernandez Campa se aprueba el dictamen de la comision.

Se aprueba la consignacion de 5.000 pesetas para imprevistos.

Se dá lectura del presupuesto de gastos de la carretera de Carriedo á Guarnizo.

El señor Fernandez Campa pide que se lea y se discuta una enmienda ó proposicion de su señoría sobre consignacion de una cantidad en el presupuesto que se discute.

El señor Martínez Zorrilla observa que á la discusion de proposiciones de este género debe preceder la del proyecto de presupuesto presentado por la comision.

El señor Fernandez Campa manifiesta que la suya se refiere á un gasto necesario y que la presentó en tiempo oportuno.

Con este motivo se promueve un incidente que termina preguntando el señor presidente si la discusion del proyecto de presupuestos ha de preder á la de las proposiciones sobre consignacion de partidas que no se comprenden en él.

Se resuelve en sentido afirmativo por 12 votos contra 8 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Martínez Zorrilla, Mora, Campillo, Lastra, Cuevas (D. L.), Pino, Acosta Herran Valdivielso, Varona, Portilla y Gutierrez Ceballos.

Señores que dijeron no: Fuentecilla, Piñal, Junco, Castañeda, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrasa y Perez Cuevas.

Se aprueba la consignacion de las partidas siguientes:

	Pesetas	Céts.
Para la terminacion de la		

carretera de Carriedo á Guarnizo 101.000

Para el exceso de la obra ejecutada en el puente sobre la ria de Solia.... 75

Para tres tajetas de aquella carretera en el valle de Cayon..... 2.283

El señor Varona combate la consignacion de 31.661 pesetas 13 céntimos para el mayor movimiento de la carretera de Carriedo á Guarnizo.

El señor Martínez Zorrilla observa que la comision propone que esta partida se consigne en suspenso hasta que se apruebe el presupuesto detallado sobre el asunto que debe presentar el Director de caminos.

El señor Junco recuerda lo resuelto con propósito de los movimientos de tierra que dan margen á la consignacion que se propone.

Se aprueba esta consignacion en la forma indicada por el señor Martínez Zorrilla.

El señor Castañeda recomienda á la corporacion que los presupuestos de obras se formen con los datos y estudios necesarios para que no haya en la ejecucion de ellas mayores gastos que los que allí se consignen.

El señor Campillo observa que lo que el señor Castañeda desea es difícil mientras las obras no se subastan á suerte ó ventura.

El señor Herran Valdivielso encarece la necesidad de que los facultativos encargados de la formacion de presupuestos de obras cumplan su cometido con debimiento y meditacion.

El señor Varona sostiene la conveniencia de que las subastas de obras se verifiquen á suerte y ventura.

El señor Martínez Zorrilla espone algunas consideraciones sobre el particular.

Un señor diputado observa que han transcurrido las horas de reglamento.

El señor Herran Valdivielso pide que antes de levantarse la sesion se discutan las proposiciones sobre consignacion de gastos no comprendidos en el proyecto de la comision.

El señor presidente manifiesta que la peticion del señor Herran se opone á lo acordado en el particular.

El señor Herran Valdivielso espone que entendió la pregunta del señor presidente sobre el asunto en sentido de si se aplazaba la discusion de aquellas proposiciones únicamente hasta que terminara la de la parte del presupuesto que ocupara á la corporacion en la sesion del dia y que en este concepto votó su señoría.

El señor Cuevas (D. L.) manifiesta que votó en igual concepto.

Varios señores Diputados piden que se esté á lo acordado.

Con este motivo se promueve un incidente que termina levantando el señor presidente la sesion, despues de señalar como orden del dia para la inmediata la continuacion de la discusion del presupuesto.

De todo lo que certificamos el único Diputado secretario asistente á ella y el secretario de la corporacion.

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 8 de mayo de 1872.

Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Piñal, Lastra, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la comision: Remitir al ayuntamiento de Arenas las solicitudes de los curas párrocos de los pueblos de Cotillo, Villasuso y Barrio-Pa-

...pidiendo que se les declare exentos de contribucion por sus dotaciones, para estos municipales para que acuerde lo que proceda y lo comuniqué á los interesados.

Cominar al alcalde de Guriozo con la multa de 17 pesetas 50 céntimos sino satisface á D. Calisto Landera, Médico del municipio, las 1,750 pesetas que le debe el ayuntamiento; y mandarle que informe acerca de los derechos que haya devengado dicho Landera en el reconocimiento de quintos.

Devolver al ayuntamiento de Arnuero la protesta que varios regidores de aquel municipio han hecho contra el nombramiento de Médico titular de aquel partido, para que acuerde lo que crea más conveniente.

Declarar visto el expediente sobre admision del enfermo pobre Manuel Vigo, vecino de Santa Maria de Cayon, en el hospital de esta ciudad.

Decir á D. José Bajuelo, vecino de Linares, que para los efectos del pago de los socorros para la lactancia de gemelos se le concediera la Junta provincial de Beneficencia y la Excm. Diputacion, fueran comunicados los acuerdos sobre el particular al ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y al Depositario de Beneficencia.

Mandar al alcalde de Santoña que remita á S. E. seis fiambreras de las regaladas por el Coronel del regimiento de Zapalá en los establecimientos de Beneficencia.

Dirigir al señor Gobernador de la provincia el auxilio de la fuerza armada para la cobranza de los créditos de la corporacion contra el ayuntamiento de San Pedro del Romeral; y mandar al comisionado de apremio, contra el mismo ayuntamiento, que remita una nota espresiva de los dias que haya empleado en esta cobranza.

Dirigir al señor Gobernador de la provincia que los acuerdos de las Diputaciones en asuntos de cuentas son ejecutivos sin ulterior recurso, siendo por tanto admisible la apelacion de un acuerdo de S. E. que trata de interponer el ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Aprobar el siguiente informe del negocio de beneficencia.

Toda vez que la esposa Agustina Santero quiere salir de la casa de Caridad y que, por otra parte, perturba el regimen de este asilo, dando mal ejemplo á los demás acogidos con la irregular conducta que observa por cuyo motivo no conviene su permanencia en este establecimiento; no pudiendo obligarse á continuar en él porque no tiene más que el carácter de correccional; el acordado en su consecuencia, opina se presente al alcalde que sino es posible que la esposa Agustina permanezca en la casa de Caridad proceda como mas conveniente al establecimiento, poniendo en su caso á disposicion del Director de la Inclusa provincial Y como quiere según el art. 16 del reglamento de mayo de 1852 para la ejecucion de la beneficencia, la Excm. Diputacion es tutora y curadora de los individuos criados en la casa de espósitos, te presente que la Agustina se halla en la edad de 18 años, tan crítica para la corrupcion, cuya senda parece haberse perdido y; opina tambien el negociado que al participar lo resuelto al Director de la Inclusa, disponga, sino ofrece inconvenientes, que la esposa citada pas á disposicion de las hermanas de la Caridad para que la destinen al servicio de la casa de Caridad, si bien les permitan servir en alguna otra parte de buenos antecedentes, procediendo en todo con la discrecion que le corresponde; á fin de que si despues de agotados los medios racionales para que no se desvirtuya, no se consigue el objeto y se desconoce los beneficios que se la dispensa se deba á sí misma su desgracia.

Se levanta la sesion de este dia de las diez y siete de mayo de 1872.

que yo el secretario certifico.—Máximo Solano Vial.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Piélagos.

En el pueblo de Parbayon de este distrito municipal, en poder del alcalde de barrio del mismo, se halla prendada y puesta en custodia una jaca negra de poca alzada, con unas puntas blancas en el lomo, calzada de una pata y herrada de las cuatro, cuya jaca ha sido cogida causando daños en posesion particular de D. Juan Félix Pedraja Samaniego.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla del alcalde de barrio de dicho pueblo, quien hará entregar de ella previo pago de daños y gastos causados; ó de lo contrario, pasado el término prevenido por la ley, se declarará bienes mostrencos. Piélagos 11 de Mayo de 1872.—Mateo Mezarrza.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE.

En la portería de la Administracion económica de esta provincia, se vende al módico precio de 6 reales, el «Manual de la Contribucion Industrial», cuya adquisicion es de sumo interés en estos momentos para los industriales y los alcaldes, por estar próxima la época en que han de formarse las matrículas para el próximo año económico.

Dicho interesante Manual está redactado por D. Pio Agustin Carrasco, Jefe superior honorario de Administracion é Inspector general de Hacienda cesante, y comprende la parte dispositiva del reglamento de 20 de marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las tarifas se han hecho hasta abril de 1872.

MINAS DE SOTO.

La sociedad especial «Union Camporriana, cumpliendo con lo que previene su reglamento en el art. 42, hace saber á los señores socios que la Junta general ordinaria tendrá lugar el martes 30 del corriente y hora de las dos de la tarde, en el local de costumbre, en la que se tratará de asuntos interesantes á la sociedad.

Reinosa 20 de abril de 1872.—El secretario, Bernardo Escudero.

Se ha perdido un perro de 3 años fondo blanco, con manchas color de chocolate, su nombre Ten, hace seis dias que falta. El que le halle podrá entregar en esta redaccion, donde se le gratificará.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las

clases pasivas, de las activas de guerra de reemplazo, estados mayores y otros viva calle de San Francisco, numero 11 principal. Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid. Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por suplentes. Pide relief de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1. 10

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Apéndices al amillaramiento.

En la Rivera, número 25, tienda de Objetos de Escritorio, se hallan de venta esos y otros documentos análogos á precios arreglados.

Nuevos y grandes vapores españoles.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 25 al 26 del corriente el de gran porte y marcha nombrado

CHURRUCA,

al mando de su acreditado capitán D. Juan Bautista Eguisquiza. Admite algunos abarrotes á flete y pasajeros. Le despachan sus consignatarios los señores Hijos de D. Francisco Diaz, é informará D. Sinfiriano Huerta.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.ª

PARA LA HABANA.

Saldrá directamente de Santander el dia 30 de Mayo el vapor-correo trasatlántico

PUERTO-RICO.

Admite pasajeros y alguna carga.

PRECIOS DE PASAJE.

- 1.ª cámara pfs. 150 y en cámara de preferencia pfs. 180.
- 2.ª id. pfs. 110.—3.ª cámara pfs. 50.—Sollado pfs. 40.

Familias un quinto menos siendo cuatro pasajes: niños de pecho de menos de 2 años, gratis, y hasta 7 años medio pasaje. Billetes de ida y vuelta uno y medio pasajes. El vino de las comidas está comprendido en el precio del pasaje menos para los de Sollado. A los de 3.ª se les dá colchon, almohada y manta. Los vapores tienen capellan, Médico, barbero y camareras.

Para SISAL, VERACRUZ, etc. salen vapores de la Habana. Le despachan en Santander Perez y Garcia, Muelle núm. 18: 11

Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

LUSITANIA.

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de junio, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, número 32. 5

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Llorede.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la Inscripción.
	Las fincas heredadas de su madre sitas en el barrio de la Virgen.	2 casas.	Manuel Gutierrez.	Sin descripcion de fincas.	Venta.
	Roderas.	2 tierras.	Marcos Garcia.	Sin linderos.	id.
	Valleja.	Otra.	Idem.	Id. ni cabida.	id.
	Jumayor.	id.	Idem.	id.	id.
	Carrada.	id.	Idem.	id.	id.
	Zarceda.	id.	Idem.	id.	id.
	Roderas.	Huerto.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Pinina.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Sobre el molino.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijariega.	id.	Idem.	id.	id.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.
	Fontania.	id.	Idem.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.
	Hondal.	id.	Idem.	id.	id.
	Garma.	id.	Idem.	id.	id.
	Roderas.	Joya.	Idem.	id.	id.
	Soñanes.	4 prados.	Idem.	id.	id.
	Hoyos.	Helguero.	Idem.	id.	id.
	Cobijon.	id.	Idem.	id.	id.
	Lano.	Establo.	Venancio Perez Rio.	id.	Herencia.
	Boyardo.	Tierra y prado.	Idem.	id.	id.
	Caneles.	Prado y suelo casa.	Idem.	id.	id.
	Torre.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Bueyardo.	Tierra.	Juan Garcia.	id.	id.
	Canales.	Prado.	Idem.	Id. ni sitio.	id.
	Latorre.	Casa, suelo y castañera.	Lorenzo Garcia.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Canales.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Bollardo.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Canales.	Casa y castañera.	Francisco Garcia.	id.	id.
	Boyardo.	Tierra y prado.	Idem.	Id. ni sitio.	id.
	Solamati.	Prados.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Hoyo.	Casa y castañera.	José y Maria Ruiz.	Sin linderos.	Venta.
	Anduvieso.	Prado.	Higinia Garcia y Ventura San Pedro.	Id. ni sitio.	id.
	Entasel.	Tierra.	Josquin Sainz y Josefa Martinez.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Entrada al Llanuco.	Casa y huerto.	Idem.	id.	id.
	Pradera del Sol.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Llamias.	id.	Idem.	id.	id.
	Garma.	id.	Idem.	id.	id.
	Batajon.	Invernal.	Idem.	Id. ni sitio.	id.
	Llanucero.	Tierra.	Idem.	Sin linderos.	id.
	Garma de la Fuente.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Medorra.	id.	Idem.	id.	id.
	Anduvieso.	id.	Idem.	id.	id.
	Estusoli.	id.	Idem.	id.	id.
	Llanuco.	id.	Idem.	id.	id.
	Braña.	id.	Idem.	id.	id.
	Solventa.	id.	Idem.	Sin linderos.	id.
	Corral de abajo.	Casa.	Pedro Gutierrez.	id.	id.
	Salcera.	Tierra.	Domain San Pedro.	Id. ni sitio.	Herencia.
	Pifera.	Media casa y huerto.	Francisco Antonio Garcia.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Pifidio.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Llandera.	id.	Idem.	id.	id.
	Peña de San Juan.	id.	Idem.	id.	id.
	Jario.	Huelguero.	Idem.	id.	id.
	Ravalluco.	id.	Idem.	id.	id.
	Llosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Cerera.	id.	Idem.	id.	id.
	Llano.	Casa.	Idem.	id.	id.
	Llarmero.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Artasol.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Huerta de abajo.	id.	Idem.	id.	id.
	Llauce.	id.	Idem.	id.	id.
	Diastro.	id.	Idem.	id.	id.
	Vizcarredonda.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuetaco.	id.	Idem.	id.	id.
	Jucalvo.	id.	Idem.	id.	id.
	Fontania.	id.	Idem.	id.	id.
	Ayuela.	Casa.	Bernardo Domingo Diaz.	id.	id.
	Torno.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Solaventa.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Braña.	Huerto.	Idem.	id.	id.
	Jario.	id.	Idem.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.